

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2012.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 9 de marzo de 2012.

2º.- PERSONAL.

A) Prorrogar el contrato al trabajador que presta servicios en la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Samer, Protección Civil, Tráfico, Ferias y Fiestas como técnico de emergencias médicas adscrito al Samer, por un período de un año, desde el día 17 de marzo de 2012 hasta el día 16 de marzo de 2013.

B)

1º.- Prorrogar el contrato por un periodo de seis meses, de 21 de marzo de 2012 a 20 de septiembre de 2012, a los trabajadores del Taller de EMPLEOeo de Reforestación, expediente 285/225/11, y con las siguientes Categorías:

CATEGORÍA			
DIRECTOR TALLER EMPLEO			
MONITOR TALLER EMPLEO			
MONITOR TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			

2º.- Prorrogar el contrato por un periodo de seis meses, de 1 de abril de 2012 a 30 de septiembre de 2012, a los trabajadores del Taller de EMPLEOeo de Monitor de Tiempo Libre en centros públicos, expediente 285/222/11, y con las siguientes Categorías:

CATEGORÍA			
DIRECTOR TALLER EMPLEO.			
MONITOR TALLER EMPLEO			
MONITOR TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			
ALUMNO TALLER EMPLEO			



CATEGORÍA			
ALUMNO TALLER EMPLEO			

3°.- TERRAZAS DE TEMPORADA.

- **A)** Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento BAR TAP TAP, sito en c/ Higuera c/v c/ Verónica núm. 6, (local 20) con las siguientes condiciones impuestas en los informes emitidos:
 - a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2012.
 - b) La terraza deberá ocupar 42 m².
- c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a valla de cerramiento.
- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.
- Al tratarse de terraza ubicada en suelo privado, deberá disponer del permiso de la Comunidad de Propietarios.
 - d) Obligaciones del titular de la terraza:
 - Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
 - Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal. La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
 - Al tratarse de terraza ubicada en suelo privado deberá disponer del permiso de la Comunidad de Propietarios.
 - El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
 - No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
 - La terraza solo podrá funcionar dentro del horario siguiente:
 - * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
 - * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.



- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.
- **B)** Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento DONER KEBAP ISTAMBUL, sito en Centro Comercial Heron City, local 3-B, con las siguientes condiciones impuestas en los informes emitidos:
 - a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2012.
 - b) La terraza deberá ocupar 25,50 m².
- c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a fachada.
- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.
 - d) Obligaciones del titular de la terraza:
 - Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
 - Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal. La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
 - Al tratarse de terraza ubicada en suelo privado deberá disponer del permiso de la Comunidad de Propietarios.
 - El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
 - No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
 - La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:
 - * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
 - * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.
 - El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a



partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.

- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.
- **C)** Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento HAAGEN DAZS, sito en Centro Comercial Heron City, local 21 C, con las siguientes condiciones impuestas en los informes emitidos:
 - a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2012.
 - b) La terraza deberá ocupar 55 m².
- c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a fachada.
- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.
 - d) Obligaciones del titular de la terraza:
 - Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
 - Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal. La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
 - Al tratarse de terraza ubicada en suelo privado deberá disponer del permiso de la Comunidad de Propietarios.
 - El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
 - No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
 - La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:
 - * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
 - * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.
 - El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.



- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

4º.- INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TEMPORADA.

- 1º.- Autorizar al solicitante la instalación de un quiosco para la venta de helados en la c/ Comunidad de Madrid c/v c/ Comunidad Castilla La Mancha, con las siguientes condiciones contenidas en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas:
- El modelo de quiosco deberá ser el homologado por el Ayuntamiento de Madrid para casco antiguo de 2 m² y exclusivamente para venta de helados.
 - Dicha instalación lo será para la temporada de verano 2012.
- Deberá disponer de documentación que acredite la formación en higiene alimentaria actualizada.
 - 2º.- Las acometidas eléctricas serán por cuenta del interesado.
- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención para la liquidación de las tasas correspondientes y a la Policía Municipal.

5º.- ESTIPULACIÓN DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA MUNICIPAL.

Dada cuenta de que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2008 aprobó la Normativa de Régimen Interno de la Banda Municipal de Música de Las Rozas, donde se incluía en su punto 6º: "La Banda Municipal de Las Rozas podrá complementar el número de instrumentistas con personas becadas", y visto el escrito de la Concejalía de Educación y Cultura en el que propone se acuerde la cantidad a pagar en concepto de horas de ensayo y participación en los diferentes conciertos a los miembros que complementan la Banda Municipal, se acordó:

Estipular, con carácter mensual, la cantidad de 150 € a solistas y 115 € a ayudantes de solistas como beca a los miembros que completan el número de instrumentistas de la Banda Municipal.

6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

- **A)** 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de 75 terminales de teleasistencia.
- 2º.- Requerir al órgano proponente del contrato para que solicite ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en



el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

- 3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.
- **B)** 1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de uso privativo de bienes de dominio público destinado a "Instalación y explotación de quiosco de prensa en la calle Bruselas", declarándose de tramitación ordinaria.
- 2º.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.
- 3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato.
- **C)** 1º.- Aprobar el expediente de contratación de "Calidad del aire interior y control de la legionelosis", declarándose de tramitación ordinaria.
- 2º.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.
- 3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato.

7º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

- **A)** 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Azafatas y taquilleros (acomodadores)", la presentada por BEST WAY CONGRESOS Y AZAFATAS S.L., a 15,52 €/hora, hasta un máximo anual de 25.000 €, excluido IVA, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 1 año, siendo prorrogable en los términos señalados en el pliego de condiciones.
- 2º.- Transcurrido el plazo señalado en la LCSP, se adoptará acuerdo de adjudicación del contrato.
- 3º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.
- **B)** 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Enseñanza de fagot", la presentada por D. EDUARDO SEVERIANO DEL CANTO RAMOS, en la cantidad mensual de 693 € (6.930 € anuales), extendiéndose la duración del contrato hasta el día 30 de junio de 2012, siendo prorrogable en los términos señalados en el pliego de condiciones.



- 2º.- Deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 10 días naturales:
 - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente de pago.
 - Certificación expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de estar al corriente de pago.
- 3º.- Transcurrido el plazo señalado en la LCSP, se adoptará acuerdo de adjudicación del contrato.
- 4º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.
 - C) 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar el contrato de servicio de "Mantenimiento, taquilla, asistencia médica y socorrismo en instalaciones deportivas municipales", a UTE. FERROVIAL SERVICIOS S.A.- ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS S.L., en la cantidad anual de 772.115,42 €, excluido IVA, con los siguientes tipos de I.V.A.:
 - Mantenimiento de instalaciones y control, 18%.

Taquilla: 18%.Socorristas: 8%.Médicos: 0%.

Siendo el plazo de duración del contrato de 2 años, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 4 años, aprobándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

- 3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al actual contratista.
- D) 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar la prestación del servicio de "Docencia para las acciones formativas del convenio 2011-2012" a VIRENSIS S.A., en la cantidad de 51.215,40 €, excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012, extendiéndose la duración del contrato hasta el día 31 de octubre de 2012.
- 3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:
 - a) Han sido excluidas las ofertas presentadas por INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS S.L. por no acreditar la solvencia económica y financiera en la forma señalada en el pliego de condiciones, habiendo sido admitidos los demás licitadores que concurrieron al procedimiento convocado.



- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en la mayor puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios señalados en el pliego de condiciones particulares. La puntuación obtenida por cada uno de ellos viene reflejada en el hecho tercero del presente acuerdo.
- d) Las ofertas presentadas por la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID y CENTRO EUROPEO DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.L. no han superado los umbrales de puntuación señalados en el pliego de condiciones.
- 4º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

8º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Dada cuenta del informe emitido por la Intervención General de fecha 9 de marzo de 2012, que textualmente dice:

"Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2012, de diciembre

1.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable a este expediente se encuentra en:

- Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RDP).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por RD 2568/1986, art. 50.12 y 126.2
- Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), art. 95.
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, arts. 139 a 145.
- Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por R.D.429/1993 de 26 de marzo.
- 2.- Reconocimiento de Deuda. Concepto.

El reconocimiento de deuda, o reconocimiento extrajudicial de créditos, es el acto administrativo mediante el cual se admite la existencia de una obligación frente a terceros que, o bien no fue reconocida y liquidada, o no se aprobó previamente el gasto, o no fue fiscalizado el gasto siendo preceptivo, o, habiéndolo sido, no fue debidamente contabilizada. En el caso de este expediente, no se realizó la autorización y contabilidad del gasto, ni fue fiscalizado, por no haberse tramitado con anterioridad a la prestación de los servicios.



3.- Procedimiento.

Si bien la legislación de la Administración Local no establece un procedimiento específico para el reconocimiento extrajudicial de créditos, cierto es que, su aprobación, presenta como efecto inmediato la aparición de un crédito contra los Presupuestos municipales y, en consecuencia, de una obligación de pago exigible por parte de un tercero. En este sentido, resulta imprescindible que en el correspondiente expediente queden suficientemente garantizados los trámites exigidos para el reconocimiento y liquidación de cualquier tipo de obligación contra el Presupuesto municipal y que se encuentran regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, lo que se acredita con la conformidad de los servicios que han encargado las obras, servicios y suministros.

4.- Órgano competente y crédito presupuestario.

El artículo 23.1.e) del TRLRL, establece como competencia del Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria así como el supuesto del art. 26.2.c) del R.D. 500/1990, que regula las excepciones al principio de anualidad presupuestaria, lo que ha sido delegado en la Junta de Gobierno Local (Base 22ª de Ejecución del Presupuesto General).

Se acredita la existencia de crédito en las partidas presupuestarias en que, en virtud de la aplicación del principio de especialidad cualitativa, les corresponde la aplicación de las obligaciones cuyo reconocimiento se propone, mediante las operaciones contables que figuran en el expediente.

5.- Conclusión.

En virtud de lo expuesto, se informa de conformidad el expediente de referencia, toda vez que se adapta a las disposiciones legales y reglamentarias que le son de aplicación y que su falta de aprobación generaría un enriquecimiento injusto de la Administración, con la recomendación de que se recuerde a los servicios que realizaron los gastos que:

- 1. Que tienen la obligación de adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2. Que estas actuaciones podrían dar lugar a perjuicios patrimoniales que motivaran la necesidad de acudir a lo previsto por el Art. 145 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. Aunque la mayoría de e stas facturas consideradas individualmente podrían considerarse contratos menores, por razón de la cuantía, y el expediente de contratación se simplifica enormemente, el Art. 95 de la LCSP exige, en todo caso, no sólo la factura con los requisitos del Art. 72 del Reglamento General de la LCAP, sino también la previa Autorización del Gasto, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011 requerían la consulta a tres empresarios para las de importe entre 4.500,00 € y 18.000,00 €."

Se acordó:

1º.- Reconocer crédito por importe de **48.080,36** € de acuerdo al siguiente detalle:

Nº DOCUMENTO	NOMBRE	DETALLE	IMPORTE TOTAL
AM-0365/08	API MOVILIDAD S.A.	MATERIAL DIVERSO DE SEÑALIZACION VERTICAL.	7.564,04
A-192/11	MONTEJO, S.A.	VARIOS TROFEOS EN PLATA DE LEY	2.900,00



			IMPORTE
Nº DOCUMENTO	NOMBRE	DETALLE	TOTAL
		SERVICIO NOVIEMBRE 2011. MANTENIIENTO Y	
M0780S/2011	GRUPO MANSERCO, S.L.	CONTROL CAMPO DE RUGBY.	4.213,85
		SERVICIO DICIEMBRE 2011. MANTENIMIENTO Y	
M0818S/2011	GRUPO MANSERCO, S.L.	CONTROL CAMPO DE RUGBY.	4.213,85
		REDACCION ESTUDIO INCIDENCIA AMBIENTAL	
	MELISSA CONSULTORIA E	MODIFICACION PUNTUAL PGOU PARQUE	
27/11	INGENIERIA AMBIENTAL S.L	EMPRESARIA Y KODAK.	6.962,00
	INSTALACIONES ADM	SUSTITUCION OPACIMIENTO AVERIADO Y	
41A/01	TELECOMUNICACIONES	CAMBIO TELEMANDO FIBRA TUNEL CL. REAL.	22.226,62

2º.- Aprobar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Corporación.

9º.- ASUNTOS DE TESORERÍA: A) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

- 1º.- Devolver el aval de Bankia, cuyo importe asciende a 6.840 € y registrado al núm. 32010000535 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las acciones compensatorias a que hubiera lugar por los posibles daños ambientales por la reforma de las dependencias del edificio, expte. 101/09-01
- 2º.- Devolver el aval del Banco B.S.C.H. S.A., cuyo importe asciende a 6.300 € y registrado al núm. 320090010304 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de canalización subterránea en la calle Salvia, expte. 179/09-OP2.
- 3º.- Devolver el aval del Banco B.S.C.H. S.A., cuyo importe asciende a 2.400 € y registrado al núm. 320090010594 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de canalización subterránea en la calle Clara Campoamor, expte. 145/09-OP2.
- 4º.- Devolver el aval del Banco BANKIA, cuyo importe asciende a 1.200 € y registrado al núm. 320060010113 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar la ejecución de las obras de construcción de vivienda en la calle V, núm. 5, de los Peñascales, expte. 47/06-01.
- 5º.- Devolver el aval del Banco Barclays Bank S.A., cuyo importe asciende a 1.200 € y registrado al núm. 320090000594 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar la correcta ejecución de las obras de demolición y construcción de vivienda en la calle XVII, núm. 7 de los Peñascales, expte. 209/07-01.
- 6º.- Devolver el aval del Banco BBVA, S.A., cuyo importe asciende a 1.202,02 € y registrado al núm. 4.027, del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar el transporte de los residuos inertes por las obras de demolición de vivienda unifamiliar sita en la c/ Escorial, núm. 1, expte. 161/02-01
- 7º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 14.12.11, cuyo importe asciende a 600 €, para garantizar la limpieza del aparcamiento del recinto Ferial por el espectáculo America Motor Show, los días 17 y 18 de diciembre de 2011



8º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 19.4.11, cuyo importe asciende a 6.882,82 €, para garantizar el transporte a vertedero de los residuos inertes por las obras de construcción de la vivienda unifamiliar sita en la calle Castilla, núm. 25

B) APROBACIÓN DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO EJERCICIO 2012.

1º.- Aprobar el calendario de cobranza en período voluntario de los tributos periódicos siguientes, que serán objeto de notificación colectiva en el ejercicio de 2012:

IMPUESTO	PERÍODO DE COBRANZA	
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN		
MECÁNICA	Desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo	
TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON		
QUIOSCOS	Desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo	
TAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS		
ACERAS	Desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo	
IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA	Del 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre	
IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA	Del 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Del 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre	
TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON		
PUESTOS (MERCADILLO MUNICIPAL)	Del 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre	

2º.- Publicar el anuncio en el correspondiente boletín oficial y en el tablón de edictos municipal.

URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, se acordó:

- 1º.- Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de obra mayor otorgada con número de expediente 248/06-01 a favor de Avintia Desarrollos Inmobiliarios S.L., para la construcción de 200 viviendas de protección pública en régimen de alquiler con opción a compra, 200 trasteros, 380 plazas de garaje y piscina en la parcela 1-D, del Sector IV-3 La Marazuela
- 2º.- En consecuencia, el nuevo titular de la citada licencia es Avintia Desarrollos Inmobiliarios S.L. que queda subrogada en el lugar y puesto del anterior titular en todos los derechos y deberes urbanísticos, así como en todos los compromisos que este hubiere acordado con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal, practicando las liquidaciones tributarias que, en su caso, correspondan.



11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Interventor General se plantea la necesidad de informar a todas las Concejalías o Servicios municipales de la forma de proceder ante la presentación de solicitudes relativas al Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y, en consecuencia, solicita de todas las concejalías y unidades administrativas que se abstengan de recibir en los registros existentes en las mismas las solicitudes que, en su caso, pudieran presentarse ante las mismas, remitiendo a los solicitantes al Registro General del Ayuntamiento o, en caso, de proceder a su recepción, enviar la misma a la Intervención General de modo inmediato, sin mediar espacio ni tiempo alguno, al objeto de cumplir los plazos previstos en la citada norma.

EL ALCALDE,